



SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°. 0191

"Por el cual se vincula temporalmente unos Tutores que no cuentan con derechos de carrera al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar – Planta Temporal vigencia año 2021 para la ejecución del Programa Todos Aprender del Ministerio de Educación Nacional financiados con recursos del Sistema General de Participaciones"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 657 del 31 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional continuará con el Programa Todos a Aprender y se fortalecerá acorde con los retos en materia de calidad educativa con el objetivo de transformar las prácticas pedagógicas de los docentes con el fin de fortalecer los aprendizajes de los estudiantes.

El PTA es puesto en práctica por el Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y se enfoca en el acompañamiento situado presencial que consiste en trabajar con los docentes en sus aulas de clase, contribuyendo de esta forma a los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" asociado a "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos".

Que la Secretaria de Educación de Bolívar a través de oficio de fecha 06 de diciembre de 2019 envió al Ministerio de Educación Nacional la relación de unos docentes que hacen parte de la lista de elegibles de acuerdo a los resultados arrojados en la convocatoria 2019-2020 y que tiene vigencia de dos (2) años a partir de su expedición de acuerdo a la circular de convocatoria radicado GOBOL-19-038176 de fecha 9 de agosto de 2019.

Que los docentes relacionados en este acto administrativo superaron de forma satisfactoria el proceso de selección de tutores y han manifestado su interés para desempeñar en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la apuesta en marcha del referenciado programa.

Que de conformidad con el concepto técnico emitido por el Ministerio de Educación Nacional N°. 2020-EE-241481, comunicado a esta entidad, es viable jurídicamente la prórroga de la Comisión Otorgada a los docentes que ejercen actividades oficiales relacionadas con su participación en el desarrollo del programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", ya que tiene como fin garantizar la calidad en la educación como derecho fundamental de los estudiantes.

Que mediante oficio remitido el día 3 de diciembre de 2020, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se anunció la necesidad de prorrogar la Planta Temporal del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", para la vigencia del año 2021. Lo anterior teniendo en cuenta el concepto técnico de viabilidad financiera 2019-IE-049510 del 26 de noviembre de 2020 de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.

Que mediante Decreto 641 del 17 de diciembre de 2020, la Gobernación de Bolívar - Secretaría de Educación de Bolívar, prorrogó la adopción de la planta de personal de 167 cargos temporales de Docentes de Aula, dichos cargos serán utilizados por la administración Departamental para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñan como docentes tutores y/o para vincular mediante nombramiento a docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñaran como tutores del programa Todos a Aprender.

Que, de acuerdo, a la información entregada vía correo electrónico con fecha 30 de diciembre de 2020 por el líder supervisor-docente de PTA de la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar, existen unas vacantes disponibles en esta planta por las renunciaciones de unos tutores y con ello deja constancia que los docentes tutores a vincular corresponden a la lista de elegibles del proceso de convocatoria y selección del Programa Todos a Aprender 2019-2020, a saber:

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°. 0191

Hoja N°. 2 de 3

Continuación de la "Por el cual se vincula temporalmente unos Tutores que no cuentan con derechos de carrera al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar - Planta Temporal vigencia año 2021 para la ejecución del Programa Todos Aprender del Ministerio de Educación Nacional financiados con recursos del Sistema General de Participaciones"

C.C.	EMPLEADO	CARGO	ORIGEN	AREA	OBSERVACIONES
1047379579	ANA LUCIA MORALES SIERRA	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO	LENGUAJE	PUESTO 13 AREA LENGUAJE (puesto 9 y 11 no aceptaron)
1143324053	DIANA CAROLINA ESCORCIA ESPITIA	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO	MATEMATICAS	PUESTO 5 AREA MATEMATICAS
32939728	EVELIN DEL CARMEN MURILLO JULIO	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO	LENGUAJE	PUESTO 10 AREA LENGUAJE (puesto 9 y 11 no aceptaron)
45647978	KAREN MARGARITA ROMANI LOPEZ	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO	LENGUAJE	PUESTO 12 AREA LENGUAJE (puesto 9 y 11 no aceptaron)
73431492	NESTOR GABRIEL TORRES CARDENAS	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO	MATEMATICAS	PUESTO 6 AREA MATEMATICAS
30.765.842	SANDRA PATRICIA SOLANA PAJARO	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO	PREESCOLAR	PUESTO 12 AREA PREESCOLAR

Con el propósito que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario Vincular Temporalmente - Planta Temporal, a unos docentes que no cuentan con derechos de carrera al Servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar en el marco del programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", hasta el **31 de diciembre de 2021**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Programa Todos a Aprender, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Nombrar Provisionalmente en Planta Temporal como Docentes Tutores hasta el **31 de diciembre de 2021**, a los docentes relacionados a continuación para que continúen desarrollando las labores de tutoría pedagógica y docente correspondiente al Programa Todos a Aprender, funciones que serán desarrollada bajo la coordinación de la Secretaría de Educación de Bolívar y deberán prestar sus servicios en los Establecimientos Educativos focalizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

C.C.	EMPLEADO	CARGO	ORIGEN	AREA
1047379579	ANA LUCIA MORALES SIERRA	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
1143324053	DIANA CAROLINA ESCORCIA ESPITIA	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO	MATEMATICAS
32939728	EVELIN DEL CARMEN MURILLO JULIO	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
45647978	KAREN MARGARITA ROMANI LOPEZ	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
73431492	NESTOR GABRIEL TORRES CARDENAS	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO	MATEMATICAS
30.765.842	SANDRA PATRICIA SOLANA PAJARO	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO	PREESCOLAR

ARTICULO SEGUNDO. COMUNICACIONES: Comunicar el presente acto administrativo, en los términos señalados en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 491 de 28 de marzo de 2020 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o regulen, a:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	ORIGEN
1047379579	ANA LUCIA MORALES SIERRA	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO
1143324053	DIANA CAROLINA ESCORCIA ESPITIA	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO
32939728	EVELIN DEL CARMEN MURILLO JULIO	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°. 0191

Hoja N°. 3 de 3

Continuación de la "Por el cual se vincula temporalmente unos Tutores que no cuentan con derechos de carrera al servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar - Planta Temporal vigencia año 2021 para la ejecución del Programa Todos Aprender del Ministerio de Educación Nacional financiados con recursos del Sistema General de Participaciones"

C.C.	EMPLEADO	CARGO	ORIGEN
45647978	KAREN MARGARITA ROMANI LOPEZ	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO
73431492	NESTOR GABRIEL TORRES CARDENAS	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO
30.765.842	SANDRA PATRICIA SOLANA PAJARO	DOCENTE TUTOR	SECTOR PRIVADO

ARTICULO TERCERO. Durante el término del nombramiento el servidor tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

ARTICULO CUARTO. Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante la presente Resolución, deberá tomar posesión a través de los canales virtuales de la Gobernación de Bolívar con ocasión a la emergencia sanitaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con el Decreto Presidencial 491 de 2020 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o regulen, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad a lo establecido en al artículo 2.2.5.1.5, del Decreto 648 de 2017, el presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

ARTÍCULO SEXTO. Por parte de la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos, realícense los trámites de posesión y acreditación de los requisitos legales.

ARTICULO SEPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1 del presente acto las personas nombradas quedarán retirado del servicio automáticamente.

ARTICULO OCTAVO. Para los fines legales y pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de Planta, Grupo de Nómina y Novedades de Personal, a la Sección de archivo y Hoja de Vida del funcionario respectivo.

ARTICULO NOVENO. Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anéxese a la correspondiente hoja de vida.

ARTICULO DECIMO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, Bolívar, a los 25 días del mes de enero del 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo. Delanis A. Salas Villegas

Vo.Bo. Jairo Andres Beleño Bellio

Vo.Bo.: José Botello Ríos

Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez

Jefe Oficina Asesora Juridica

Director Administrativo Establecimientos Educativos

Supervisor Docente - PTA

Cordinador Grupo de Planta